



Resolución de Secretaría General N° 105 -2019-ITP/SG

Lima, 27 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 14039-2019-ITP/OA del 27 de diciembre de 2019, de la Oficina de Administración; y el Informe n.º 1176-2019-ITP/OAJ del 27 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 103-2019-ITP/DE del 24 de diciembre de 2019, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, incorporándose el ítem n.º 157 correspondiente a la contratación directa para la "Adquisición de equipos de laboratorio para el PIP CITEcuero y Calzado Trujillo: Flexómetro para suela de calzado, Flexómetro para materiales de empeine, Densímetro digital y Abrasímetro";

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 104-2019-ITP/SG del 26 de diciembre de 2019, se aprueba el expediente de contratación y se autoriza la contratación directa para la "Adquisición de equipos de laboratorio para el PIP CITEcuero y Calzado Trujillo: Flexómetro para suela de calzado, Flexómetro para materiales de empeine, Densímetro digital y Abrasímetro", por el valor estimado de S/ 479,000.00 (cuatrocientos setenta y nueve mil y 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 90 días calendario (para los ítems n.º 01 y 03); y un plazo de ejecución de 120 días calendario (para los ítems n.º 02 y 04);

Que, a través del Memorando n.º 14039-2019-ITP/OA del 27 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración en su calidad de órgano encargado de las contrataciones remite el proyecto de bases de la Contratación Directa n.º 13-2019-ITP "Adquisición de equipos de laboratorio para el PIP CITEcuero y Calzado Trujillo: Flexómetro para suela de calzado, Flexómetro para materiales de empeine, Densímetro digital y Abrasímetro" solicitando su aprobación para su respectiva convocatoria;

Que, mediante Informe n.º 1176-2019-ITP/OAJ del 27 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar las bases de la Contratación Directa n.º 13-2019-ITP "Adquisición de equipos de laboratorio para el PIP CITEcuero y Calzado Trujillo: Flexómetro para suela de calzado, Flexómetro para materiales de empeine, Densímetro digital y Abrasímetro", toda vez que de la revisión de su contenido se verifica que estas cumplen con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF, los artículos 43, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y la Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva n.º 01-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés



estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225” modificada por Resoluciones n.º 57, 98 y 111-2019-OSCE/PRE;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde aprobar las bases de la Contratación Directa n.º 13-2019-ITP “Adquisición de equipos de laboratorio para el PIP CITEcuero y Calzado Trujillo: Flexómetro para suela de calzado, Flexómetro para materiales de empeine, Densímetro digital y Abrasímetro”;

Que, el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Con la visación de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en ejercicio de la función prevista en el literal o) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE la Secretaría General se encuentra facultada a aprobar las bases de las contrataciones directas por la causal de proveedor único regulado por el literal e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las bases de la Contratación Directa n.º 13-2019-ITP Adquisición de equipos de laboratorio para el PIP CITEcuero y Calzado Trujillo: Flexómetro para suela de calzado, Flexómetro para materiales de empeine, Densímetro digital y Abrasímetro”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El órgano encargado de las contrataciones deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y las acciones correspondientes en el plazo correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/produce.itp.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARIAS
Secretaría General